



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02100-00

En atención al informe secretarial, observado el escrito allegado por la parte actora, este Juzgado, dispone:

1.- Decretar el levantamiento de la medida de embargo decretada el 29 de octubre de 2020, sobre los dineros que pudiera poseer la parte demandada en las cuentas y/o entidades financieras relacionadas en el escrito cautelar inicial.

2.- Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado Gachala Club –Café y Billar, con matrícula mercantil No. 02138613, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada. **Oficiése** a la Cámara de Comercio correspondiente.

3.- Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado Papelería RED 3, con matrícula mercantil No. 02185637, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada. **Oficiése** a la Cámara de Comercio correspondiente.

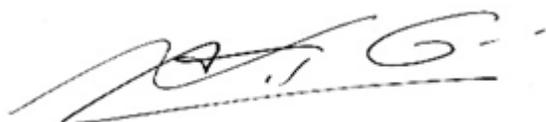
4.- Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado Papelería RED S, con matrícula mercantil No. 02368552, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada. **Oficiése** a la Cámara de Comercio correspondiente.

5.- Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado JV Accesorios, con matrícula mercantil No. 02572565, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada. **Oficiése** a la Cámara de Comercio correspondiente.

5.- Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado Panamá Express, con matrícula mercantil No. 02850287, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada. **Oficiése** a la Cámara de Comercio correspondiente.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Cámara de Comercio, mediante la cual, comunica que registró el embargo de los establecimientos de comercio PAPELERIA RED 8 matrícula No. 02920685, TELEKOM NET COM matricula No. 801794222, PAPELERIA RED 4 matricula No. 02000359, LA MAYOR PAPELERIA matrícula No. 02239561 de propiedad de la sociedad HYPNOTIC L & J LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>005</u> de hoy <u>27 DE ENERO 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 608203359a49013cc109f106df75e2a8c87d11fcae6b5185b04937eb8e688b01

Documento generado en 22/01/2021 10:09:32 AM